



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDIA

<< AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA >>



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2025-MDT-A/RLO

Trompeteros, 08 de enero del 2025

VISTO:

El Oficio N° 010-2025-MDT-GAF-ULyP, de fecha, 07 de enero del 2025, mediante el cual la Unidad de Logística y Patrimonio, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – 2025 de la Municipalidad Distrital de Trompeteros.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, redicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444 establece en su numeral 15.2, que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2027-EF, modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 6.1 que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad" (...), asimismo, en su numeral 6.2 establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" (...), asimismo en su numeral 6.3 señala: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso" (...) y el numeral 6.4 señala: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

 #municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

 munitrompeteroscom@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDIA

<< AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA >>



Que, conforme a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, del numeral 7.3. De la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.3.2. Indica que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA.

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, estipula que; "Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 827-2024-MDT-A/RLO, de fecha 27 de diciembre del 2024, se **APRUEBA** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2025, del pliego de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, el cual Ascende al monto de **S/ 21,931,846.00 (Veinte y Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles).**

Que, la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, dentro de los alcances de sus disposiciones finales establece, que las Entidades están obligadas a registrar en el SEACE, la información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieren ser publicados conforme a lo que establece la Ley, Reglamento y Directiva;

Que, mediante Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE, Formalizan aprobación de la modificación de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE".

Que, mediante el documento de visto, la unidad de Logística y Patrimonio, hace conocer la necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2025 de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, el cual ha sido elaborado luego de haberse aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2025, dentro del cual se han considerado los distintos procedimientos de selección y sus respectivas modalidades y montos estimados.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-201-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y con las visaciones de la Unidad de Logística y Patrimonio, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

 #municipalidaddistritaldetrompeteros/2023-2026

 munitrompeteroscom@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO

RUC 20197978725

DESPACHO DE ALCALDIA

<< AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA >>



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, El Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, correspondiente al año Fiscal 2025, que consta de dos (02) procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la Unidad de Logística y Patrimonio, como Órgano Encargado de las Contrataciones, realice la publicación de la presente Resolución, a través de la página web del Sistema Electronico de Contrataciones del Estado – (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, conforme lo establece el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a los órganos ejecutores correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TROMPETEROS - RIO CORRIENTES

Raúl Lozano Ordóñez
ALCALDE

